



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

RESOLUCION N° 2

Buenos Aires, 15 de enero de 2020

VISTO el Expediente N° 75/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, se propicia aumentar el valor hora/semanal/mensual de cada función contemplada en el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, aprobado por Resolución DPSCA N° 35/2013.

Que la actualización de los honorarios establecidos en el referido Régimen de Contrataciones, permite a este organismo mantener el vínculo contractual con las personas que prestan servicios de asistencia técnica, administrativa y/o profesional, de acuerdo a la realidad de cada sector en el mercado profesional y continuar los objetivos y resultados comprometidos en los contratos vigentes.

Que en el mismo sentido, la actualización de los honorarios de acuerdo a la realidad de cada sector en el mercado profesional, permite garantizar la viabilidad de las futuras contrataciones que celebre el organismo al amparo de dicho régimen.

Que en ese entendimiento, la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN instruyo a arbitrar los medios necesarios para lograr la renovación de contratos de locación de servicios con aumento del mismo porcentaje que las paritarias conforme los términos del

punto 3. f) del Acta N° 29 de fecha 3 de mayo del corriente.

Que por Resolución DPSCA N°81 de fecha 12 de noviembre de 2019, se aumentó el valor de módulo que regula los haberes del personal del organismo, en un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de noviembre de 2019 y otro DIEZ POR CIENTO (10%) acumulativo a partir del 1º de enero de 2020.

Que dicho aumento se realizó tomando como referencia los acuerdos paritarios establecidos por la Comisión Negociadora del Valor del Módulo (Art.19 ley 24.600-Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación).

Que en relación a la actualización de los honorarios para las contrataciones de servicios técnicos profesionales, por Resolución DPSCA N° 82 de fecha 20 de noviembre de 2019, se incrementó en un DIEZ PORCIENTO (10%) el valor hora/semanal/mensual a partir del 1º de noviembre de 2019.

Que el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN propició un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor hora/semanal/mensual a partir del 1º de enero de 2020.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación que demanda el incremento de que se trata.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que en razón de ello corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el mismo se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N°28 de fecha 14 de marzo de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

RESOLUCION N° 2

2019 y Acta N°29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese el aumento del valor hora/semanal/mensual de cada función, dispuesto en el Anexo III la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, y sus modificatorias, a partir del 1º de enero 2020, conforme al detalle obrante en Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Establécese que los valores señalados en el artículo anterior serán aplicados a los contratos de servicios técnicos/profesionales en curso de ejecución.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 2

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

**ANEXO I**

HONORARIOS (en pesos)

FUNCIÓN		VALOR HORA* 1º de enero 2020
I	Responsable de Proyecto	\$ 3.474,15
II	Consultor experto	\$ 2.640,38
III	Asesor	\$ 1.667,63
IV	Asistente técnico	\$ 1.111,76

\*Hora semanal-mensual

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual